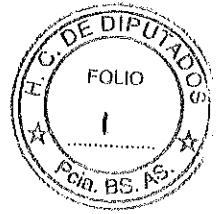




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

CAPTE. D- 2977 / 22 - 23



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Cañuelas, Partido Homónimo, identificados catastralmente como: Partida 2666, Circunscripción II, Parcelas 195a y Partida 4747, Circunscripción II Parcela 195b, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, en las respectivas Matrículas N° 13.694 y 13.695, a nombre de Nilda Aquino Arzamendia, y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios a la fecha.

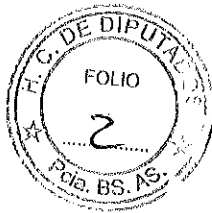
ARTÍCULO 2°: Los inmuebles citados en el artículo anterior, sus accesorios, anexos e instalaciones serán transferidos al dominio de la Municipalidad de Cañuelas con destino a la creación de un Polo Judicial, de Seguridad y Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3°: A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación, si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de dos (2) años desde la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al Fiscal de Estado, se inicien las acciones legales a los fines de la urgente toma de posesión de los bienes que por la presente son declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación.



EXPTE. D- 2977 / 22 - 23



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 5°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia para atender con ellos, en forma total o parcial, el gasto que demande el pago del precio de la expropiación.

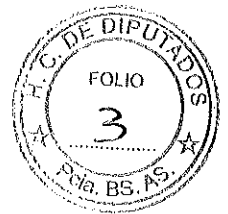
ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

2977 / 22-23



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la expropiación de terrenos ubicados en la localidad de Cañuelas, en donde se encuentra una edificación abandonada, en desuso y con riesgo de derrumbe.

En el empalme de varias rutas, entre ellas la RN 3 y la RN 205, en la zona de Cañuelas se levanta un magnífico monumento arquitectónico que sorprende por su imponente tamaño y porte, conocido localmente como "El Castillo".

Años atrás en esta edificación funcionó una fábrica láctea llamada Finaco, perteneciente a la familia Aranzana, la que en el año 1943 exportaba a la Europa devastada por la guerra leche en polvo y huevo en igual condición. Su producción fue muy importante en dicho contexto, y puede decirse que, junto a La Martona, fueron las dos empresas que hicieron de Cañuelas la cuna de la industria láctea en Argentina.

Por problemas financieros la fábrica quebró y su brillo se fue desdibujando hasta ser lo que es hoy, un castillo abandonado.

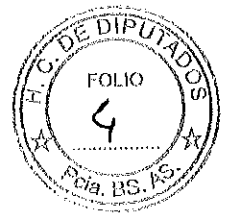
En sintonía con las necesidades de la población cañuelense, la que por su crecimiento poblacional requiere de un andamiaje jurídico, se han desarrollado diferentes unidades que prestan servicio y facilitan el acceso a la justicia y a la seguridad como las Unidades Fiscales Descentralizadas, el Juzgado de Garantías y la Comisaría de la Mujer, todas ellas ubicadas en diferentes espacios físicos, lo que representa una dificultad en el trabajo cotidiano para que el funcionamiento sea operativo y por tanto eficaz. Por esta razón se proyecta la creación de un Polo Judicial, de Seguridad y Tránsito Municipal que pueda reunir todos los servicios, competencias y desarrollo de las actividades necesarias nucleadas en un mismo edificio.

El acceso a la justicia comprende un conjunto de instituciones, principios procesales y garantías jurídicas, así como pautas político sociales, en donde el Estado es quien debe ofrecer y desarrollar la estructura necesaria para garantizar los derechos de la población. El inmueble en cuestión, se encuentra en una inmejorable ubicación que responde al ordenamiento territorial y urbano planificado por el municipio. Pasaría de un estado de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LEY N.º 2977 / 22 - 23



abandono a recuperar su funcionalidad, como así también su valor histórico, siendo destinado a la funcionalidad y a las necesidades de la comunidad en su conjunto.

El presente proyecto de ley no solo viene a cumplimentar con una necesidad del sistema judicial en la provincia de Buenos Aires, sino que también a garantizar una mejor calidad de vida social y cultural para todos los vecinos de Cañuelas.

Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras Legisladoras y a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Cañuelas, junio de 2022.-

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Diputada Ayelén Itatí Rasquetti

S / D

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Usted en relación a temas que son de alto interés de nuestro distrito de Cañuelas, sabedora de su siempre presente acompañamiento en gestiones que son de competencia propia de esa Honorable Cámara.

En esta circunstancia, de manera previa, es preciso dejar como antecedente del tema principal, algunas acciones y políticas públicas que hemos desarrollado en el presente mandato municipal, como así la continuidad de lineamientos de la gestión que me precedió.

Aquello está relacionado con la fuerte política de acercar a nuestros vecinos los servicios de Justicia a nuestro distrito, como así también de dotar de las diferentes competencias en seguridad que tiene la provincia como las fuerzas federales que se despliegan en la misma.

Fruto de ello, hemos logrado instalar en Cañuelas dos (2) Unidades Fiscales Descentralizadas y un (1) Juzgado de Garantías. En cuanto a fuerzas de seguridad, completamos la existente policía distrital y local, con más DDI, GAD, Comisaría de la Mujer y Gendarmería.

Ahora bien, todos esos servicios de justicia y seguridad, se encuentran distribuidos de manera no operativa y productiva, en diferentes inmuebles del distrito, con el alquiler a costo de la comuna.

En forma paralela a la política de acercamiento de servicios a nuestros vecinos, estamos implementando un ordenamiento territorial, con fuerte raigambre en el orden urbano. En ese trabajo es donde hemos identificado, ya como un ícono del abandono de una propiedad privada, lo que aquí se conoce como "El Castillo". Dicha propiedad, identificada catastralmente como Partida 2666, Circ 2 Parcela 195 A y Partida 4747 Circ 2 Parcela 195 B.

El mencionado inmueble tiene, a nuestro entender, una inmejorable ubicación para llevar adelante lo que nosotros denominamos un Polo Judicial, de Seguridad y Tránsito Municipal, en el cual instalaríamos todos los servicios de esas competencias, con la posibilidad de crecimiento y desarrollo de más actividades nucleadas en un mismo edificio. Las actividades municipales que pueden adosarse a la judicial y de seguridad, darán sin dudas, un complemento integral a la temática.

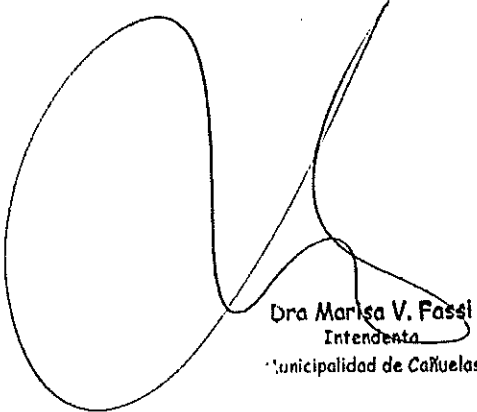


Es aquí, donde efectuamos nuestra petición principal, al apoyar y solicitar que se tramite por ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto de Ley de Expropiación de las referidas parcelas y el inmueble mencionado, con la cesión a favor de la Municipalidad de Cañuelas.

Estamos absolutamente convencidos que la recuperación para la comunidad de Cañuelas de esa propiedad que viene acarreado abandono de larga data, tiene un fin público muy potente.

Agradezco su apoyo y su siempre predispuesta labor por los intereses Cañuelenses, y quedo a su entera disposición para lo que estime pertinente en pos de lo requerido.

Sin más, la saludo con la estima de siempre.



Dra Mariña V. Fassi
Intendente
Municipalidad de Cañuelas